



**UNIDAD DISCIPLINARIA  
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Caso: CL.O-46-19

**Club:** Clube de Regatas do Flamengo.

**Asociación Miembro:** Confederación Brasileña de Fútbol.

**Competición:** CONMEBOL Libertadores 2019.

**Partido:** San José vs. Flamengo

**Fecha:** 5 de Marzo 2019

**Estadio:** Jesús Bermúdez, Oruro, Bolivia

**Árbitro:** Nestor Pitana (Argentina)

12 de marzo de 2019

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

**I. Hechos**

1. El día 5 de marzo de 2019 se disputó el partido entre los equipos de San José vs. Flamengo, en el Estadio Jesús Bermúdez, en la ciudad de Oruro, Bolivia en el marco de la fase de grupos de la CONMEBOL Libertadores 2019.
2. En su informe, el árbitro del partido reflejó lo siguiente (sic):
  - *"El segundo tiempo comenzó 4 minutos tarde, debido a que el equipo visitante Clube De Regatas Do Flamengo salió tres minutos y medio tarde de su vestuario."*
3. Asimismo, el delegado del partido informó lo siguiente (sic):
  - *"El equipo de Flamengo ingresó 3 minutos y medio más tarde de lo establecido, provocando un retraso de 4 minutos para el inicio del segundo tiempo, incumpliendo el artículo 106 del Reglamento de la Competición."*

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.



## II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

Artículos 106 y 163 c) del Reglamento CONMEBOL Libertadores 2019.

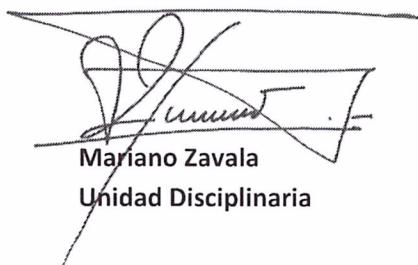
## III. Sanciones

A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL 2019 y las establecidas en el Artículo 163 c) del Reglamento CONMEBOL Libertadores 2019.

## IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 18:00 horas (Asunción, Paraguay) del 15 de marzo de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

**Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:**



Mariano Zavala  
Unidad Disciplinaria

[unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

Expediente  
12/3/19